



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
XV LEGISLATURA

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN BAJA CALIFORNIA SUR”.  
“MARZO, MES DE LA NUEVA CULTURA DEL AGUA EN BAJA CALIFORNIA SUR”.

***XV LEGISLATURA DEL HONORABLE DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
DIPUTADA MARICELA PINEDA GARCÍA***

***-PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO-***

**DIP. HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE  
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA  
AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
P R E S E N T E.-**

La suscrita, **CIUDADANA DIPUTADA MARICELA PINEDA GARCÍA,** integrante de la XV Legislatura al H. Congreso del Estado y representante del Partido de la Revolución Democrática, conforme a las facultades establecidas en el artículo 105 de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, me permito someter al Pleno de esta Honorable Soberanía, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,** al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Fenómenos como el de la delincuencia, la impunidad y corrupción, han ido dejando una estela de efectos negativos a su paso dentro del territorio nacional. Estos acontecimientos deben llevarnos a reflexionar en el compromiso y la responsabilidad que le atañe a cada mexicano frente a la situación, en aras de generar un cambio de actitud y articular una sólida



cohesión social, que nos lleve a rodear y afianzar la credibilidad y confianza en nuestras instituciones, en nuestro sistema de impartición de justicia, en nuestros servidores públicos, oponiéndonos y denunciando todo hecho delictivo. Al respecto, cabe señalar que hasta hace algunos años el derecho penal centraba su atención en el delincuente, como una reacción del principio de legalidad: *Nula pena sine lege* (ninguna pena sin ley) buscando garantizar que no hubiera injusticias que llevaran a inocentes tras las rejas.

La víctima era abordada en forma marginal y su participación se limitaba a la de testigo en el esclarecimiento de los hechos, con obligaciones y muy pocos derechos, la reparación del daño estaba sujeta a la decisión judicial sobre la existencia legal del delito, esto es que, de resultar procedente recibía este acceso a la justicia varios años después de haber sufrido el ilícito, en oposición al papel protagónico que se le daba al delincuente en este sentido.

La Reforma Constitucional de 2011 reconoce la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos; además en el artículo 20 Constitucional, apartado C, estipula que las víctimas de delitos, se les brinden la atención y el apoyo requerido para lograr, dentro de lo posible, el restablecimiento de la situación que anteriormente tenían.

Es así que para poder lograr este cometido se debe modificar la actual LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR con la finalidad de brindar un instrumento de aplicación íntegra en



concordancia al enfoque pro persona para la ciudadanía de Baja California Sur, así como instituciones para poder cumplir con esta obligación Constitucional que nos corresponde.

Solicitar a la SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, a la PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR y AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR que de conformidad a sus facultades, obligaciones y atribuciones participen a través de mesas de trabajo a fin de reformar diversos numerales de la LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, a la mayor brevedad posible, esto en razón del deber que todo Estado tiene, de velar y proteger a sus ciudadanos de agentes desestabilizadores como la violencia y la inseguridad, a través de medidas que sólo surtirán efecto, si somos capaces de generar una confianza colectiva y motivar una consciencia de unidad, cimentada en el compromiso y la corresponsabilidad asumida por todos.

Por lo anteriormente expuesto se solicita a esta Honorable Asamblea sea discutida y aprobado el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Decimo Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta a SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, a la PROCURADURÍA



GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR y AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR conjuntamente con este Poder Legislativo, a efecto de que de conformidad a sus atribuciones y facultades participen en las mesas de trabajo a fin de reformar la LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, específicamente en la reparación integral del daño.

**DADO EN PALACIO LEGISLATIVO, SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A 02 de abril.**

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. MARICELA PINEDA GARCÍA**